



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 076-2012-GRA/PR

VISTO:

El recurso de revisión interpuesto por el Sr. Juan Navarro Mendoza, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2011-GRA/PR.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de vistos el Sr. Juan Navarro Mendoza, interpone recurso de Revisión en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2011-GRA/PR, la misma que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el administrado en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 104-2011-GRA/PR-GGR.

Que, como lo establece el art. 210 de la Ley 27444 "Excepcionalmente hay lugar a la interposición de un recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional...".

Que, en virtud de lo señalado, la autoridad que conoce el recurso de Revisión es una de competencia nacional, en este caso y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional no tiene competencia nacional, no está facultado para pronunciarse sobre los recursos de revisión interpuestos.

Que, sin perjuicio de lo señalado debe tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 218 de la Ley N° 27444, la cual establece cuales son las resoluciones que ponen fin al procedimiento y en consecuencia poder ser impugnadas ante el Poder Judicial, numeral 218.2, inc. b):

"Con la resolución expedida o el silencio administrativo producido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne la resolución de un órgano sometido a subordinación jerárquica".

Que, como se tiene señalado, en el presente procedimiento existen 2 resoluciones emitidas, en primer y segunda instancia, siendo así, con la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2011-GRA/PR se puso fin al procedimiento, pudiendo el administrado recurrir al Poder Judicial.

Con el Informe N° 113-2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Juan Navarro Mendoza, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2011-GRA/PR de fecha 20 de diciembre del 2011; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los DOS días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE